

Segundo. Proceder a publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el citado acuerdo de delegación de competencias.

Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Administración en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de dicha jurisdicción con sede en Sevilla en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente, de conformidad con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero y artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Sevilla, 16 de junio de 2008.- El Director, Jorge F. Cara Rodríguez.

ANUNCIO de 23 de abril de 2008, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña Fuensanta Fajardo Moreno, resolución en expediente de desahucio administrativo.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de doña Fuensanta Fajardo Moreno, cuyo último domicilio conocido estuvo en Linares.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra doña Fuensanta Fajardo Moreno DAD-JA-06/149 sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-0937, FINCA 43505, sita en C/ Blasco Ibáñez, 6, 4.º A, en Linares (Jaén) se ha dictado Resolución de 22.5.08 del Gerente de Jaén en la que se consideran probadas las causas de desahucio imputadas, apartado 2, letra f), del art. 15

de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre «ocupar una vivienda o sus zonas comunes, locales o edificación complementaria sin título legal para ello»; en su virtud, se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 4.ª planta, Sevilla, 41012, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transporte, conforme al art. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Jaén, 23 de abril de 2008.- El Gerente, Julio Millán Muñoz.

SOCIEDADES COOPERATIVAS

ANUNCIO de 27 de mayo de 2007, de la Sdad. Coop. And. Inverfeysan El Moro, de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 2521/2008).

En virtud del art. 116 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas se convoca Asamblea General Extraordinaria para el próximo día 16.6.2007 en Los Palacios, para aprobar el balance final y liquidación de la Cooperativa.

Los Palacios, 27 de mayo de 2007.- Fdo.: M. Nieves Fernández Ortiz, Evelin Sánchez Fernández y M.ª Pilar Sánchez Fernández.